

1  
2  
3  
4 ESCRITURA DE AUMENTO DE En la ciudad de Quito, Capital de  
5 CAPITAL Y REFORMA DE ES la República del Ecuador, hoy día  
6 TATUTOS DE LA EMPRESA " FA primero de febrero de mil novecien-  
7 DEL S.A. ", OTORGADA POR EL tos noventa y uno, ante mí el No-  
8 INGENIERO ROQUE ESPINOSA MAL- tario Décimo Quinto del Cantón Doc-  
9 DONATO, GERENTE GENERAL DE tor Antonio Vaca Ruilova, compare-  
10 LA MISMA. ce el Ingeniero ROQUE ESPINOSA MAL  
11 CUANTIA: S/. 100'000.000,00 DONADO, en su calidad de Gerente Ge-  
12 ANTERIOR: S/ 10'000.000,00 neral y Representante Legal de " FA  
13 AUMENTO: S/.90'000.000,00 DEL S. A. ", como consta del documen-  
14 DI: to que se acompaña. El compareciente  
15 es de nacionalidad ecuatoriana, casa-  
16 do, mayor de edad, domiciliado en  
17 esta ciudad y legalmente capaz para -  
18 contratar, a quien de conocer doy fe; y dice: Que eleva a escritura  
19 pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo texto es como  
20 sigue: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas ,  
21 sírvase incorporar una de la que aparezca y conste lo siguiente : -  
22 P R I M E R A : COMPARECIENTE . - Comparece al otorgamiento de la  
23 presente escritura el Ingeniero Roque Espinosa Maldonado, Gerente  
24 General y en esa virtud Representante Legal de " FADEL S. A. ",  
25 según se acredita con la copia certificada del nombramiento que  
26 se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, lo mismo que la so-  
27 ciedad por la cual él comparece y los accionistas de ella; casado,  
28 mayor de edad y domiciliado en Quito . - S E G U N D A : ANTE-

1 CEDENTES . - a ) Mediante escritura pública inscrita debidamente,  
2 celebrada en Quito el siete de diciembre de mil novecientos se-  
3 tenta ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, se constituyó  
4 " Fadel Compañía Limitada ", con un capital social de TRESCIEN-  
5 TOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES ( S/. 366.000,00 ) .- b ) Mediante es-  
6 critura pública debidamente inscrita, celebrada en Quito el vein-  
7 tisieste de abril de mil novecientos setenta y seis ante el No-  
8 tario Décimo Primero, Doctor Rodrigo Salgado V., " Fadel Compañía  
9 Limitada " se transformó en Sociedad Anónima conservando la mis-  
10 ma denominación, a la par que aumentó el capital social a la suma  
11 de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES ( S/ 5'750.000,00 )  
12 c ) Mediante escritura pública debidamente inscrita, celebrada  
13 en Quito el diez y seis de febrero de mil novecientos ochenta y  
14 tres ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rodrigo Salgado V.,  
15 " Fadel S. A. " aumentó su capital social a la suma de DIEZ MI-  
16 LLONES DE SUCRES ( S/ 10'000.000,00 ) y reformó su estatuto so-  
17 cial . - d ) La Junta General de Accionistas de " Fadel S.A. "  
18 reunida en Quito el seis de febrero de mil novecientos noventa  
19 resolvió aumentar el capital social de la Compañía a la suma  
20 de CIENTO MILLONES DE SUCRES ( S/. 100'000.000,00 ) a la par que  
21 reformar su estatuto social, todo lo cual consta de la copia  
22 certificada del acta de dicha Junta que se incorpora . - - -

23 T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . -

24 Con estos antecedentes, el Ingeniero Roque Espinosa Maldonado, Ge-  
25 rente General y Representante Legal de "Fadel S.A." y en ejecución de  
26 lo resuelto en la Junta de Accionistas referida en el literal d)  
27 de la cláusula anterior, declara: a) que se aumenta el capital so-  
28 cial de "Fadel S.A." en la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCRES

2  
1 ( S/. 90'000.000,00 ), esto es a la cantidad de CIENTO MIL  
2 SUCRES ( S/. 100'000.000,00 ) que será pagada con reservas legal  
3 y facultativa, por compensación de créditos, con superávit por  
4 revalorización de activos y en numerario, conforme consta del ac-  
5 ta de junta general de accionistas referida en el literal d) de  
6 la cláusula anterior y del siguiente Cuadro de Aumento de Ca-  
7 pital : - - - - -

8 AUMENTO DE CAPITAL

| 9  | NOMBRE                                                | CAPITAL ANTERIOR  | SUSCRIPCION        |
|----|-------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|
| 10 | 1) Carvallo Marcelo                                   | S/. 348.000,00    | S/. 3'132.000,00   |
| 11 | 2) Consorcio Mercan-<br>til Ecuatoriano<br>CONEC S.A. | " 522.000,00      | " 4'698.000,00     |
| 12 | 3) Cordero José                                       | " 348.000,00      | " 1'271.000,00     |
| 13 | 4) Del Hierro Sebastian                               | " 17.000,00       | " 153.000,00       |
| 14 | 5) Del Hierro Santiago                                | " 9.000,00        | " 81.000,00        |
| 15 | 6) Espinosa Roque                                     | " 1'539.000,00    | " 13'851.000,00    |
| 16 | 7) Espinosa Rubén                                     | " 174.000,00      | " 636.000,00       |
| 17 | 8) Espinosa Nicolás                                   | " - - -           | " 2'828.000,00     |
| 18 | 9) Espinosa Javier                                    | " 4'180.000,00    | " 37'620.000,00    |
| 19 | 10) Inmobiliaria Las<br>Magenolias                    | " 2'374.000,00    | " 21'366.000,00    |
| 20 | 11) Comercial Inmobilia-<br>ria Lombarda S.A.         | " 7.000,00        | " 26.000,00        |
| 21 | 12) Ponce Renato                                      | " 482.000,00      | " 4'338.000,00     |
| 22 |                                                       | S/. 10'000.000,00 | S/. 90'.000.000,00 |

23 PAGO CON RESERVA LEGAL

PAGO CON RESERVA FACULTATIVA

|    |          |               |                |
|----|----------|---------------|----------------|
| 24 | 1) ..... | S/. 81.487,59 | S/. 203.490,02 |
| 25 | 2) ..... | " 122.231,38  | " 305.235,03   |
| 26 | 3) ..... | " 81.487,59   | " 203.490,02   |
| 27 | 4) ..... | " 3.980,72    | " 9.940,60     |
|    | 5) ..... | " 2.107,44    | " 5.262,67     |

|    |                                   |              |                       |                                             |               |
|----|-----------------------------------|--------------|-----------------------|---------------------------------------------|---------------|
| 1  | 6) .....                          | S/.          | 360.371,82            | S/                                          | 899.917,07    |
| 2  | 7) .....                          | "            | 40.743,79             | "                                           | 101.745,01    |
| 3  | 8) .....                          | "            | - - -                 | "                                           | - - -         |
| 4  | 9) .....                          | "            | 978.787,67            | "                                           | 2'444.219,20  |
| 5  | 10) ....                          | "            | 555.895,20            | "                                           | 1'388.176,17  |
| 6  | 11) ....                          | "            | 1.639,12              | "                                           | 4.093,19      |
| 7  | 12) ....                          | "            | 112.864,99            | "                                           | 281.845,37    |
| 8  |                                   | S/.          | 2'341.597,29          | S/                                          | 5'847.414,36  |
| 9  | <u>PAGO COMPENSACION CREDITOS</u> |              |                       | <u>PAGO SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIV.</u> |               |
| 10 | 1) .....                          | S/.          | 22.383,16             | S/.                                         | 962.759,36    |
| 11 | 2) .....                          | "            | 33.574,74             | "                                           | 1'444.139,04  |
| 12 | 3) .....                          | "            | 22.383,16             | "                                           | 963.639,24    |
| 13 | 4) .....                          | "            | 1.093,43              | "                                           | 47.031,35     |
| 14 | 5) .....                          | "            | 978,87                | "                                           | 24.898,95     |
| 15 | 6) .....                          | "            | 98.987,58             | "                                           | 4'257.720,28  |
| 16 | 7) .....                          | "            | 11.191,58             | "                                           | 482.319,62    |
| 17 | 8) .....                          | "            | - - -                 | "                                           | - - -         |
| 18 | 9) .....                          | "            | 268.855,16            | "                                           | 11'564.178,53 |
| 19 | 10) ....                          | "            | 152.694,30            | "                                           | 6'567.789,43  |
| 20 | 11) ....                          | "            | 450,24                | "                                           | 19.817,45     |
| 21 | 12) ....                          | "            | 31.001,96             | "                                           | 1'333.477,05  |
| 22 |                                   | S/.          | 643.194,17            | S/.                                         | 27'667.770,30 |
| 23 | <u>PAGO EN NUMERARIO</u>          |              | <u>CAPITAL ACTUAL</u> | <u>NUMERO DE ACCIONES</u>                   |               |
| 24 | 1) ... S/                         | 1'861.879,88 | S/.                   | 3'480.000,00                                | 3.480         |
| 25 | 2) ... "                          | 2'792.819,81 | "                     | 5'220.000,00                                | 5.220         |
| 26 | 3) ... "                          | - - -        | "                     | 1'619.000,00                                | 1.619         |
| 27 | 4) ... "                          | 90.953,90    | "                     | 170.000,00                                  | 170           |
| 28 | 5) ... "                          | 48.152,07    | "                     | 90.000,00                                   | 90            |

|   |     |      |                   |                    |         |
|---|-----|------|-------------------|--------------------|---------|
| 1 | 6)  | .... | S/. 8'234.003,25  | S/. 15'390.000,00  | 15390   |
| 2 | 7)  | .... | " - - -           | " 810.000,00       | 810     |
| 3 | 8)  | .... | " 2'828.000,00    | " 2'828.000,00     | 2.828   |
| 4 | 9)  | .... | " 22'363.959,44   | " 41'800.000,00    | 41.800  |
| 5 | 10) | ...  | " 12'701.444,90   | " 23'740.000,00    | 23.740  |
| 6 | 11) | ...  | " - - -           | " 33.000,00        | 33      |
| 7 | 12) | ...  | " 2'578.810,63    | " 4'820.000,00     | 4.820   |
| 8 |     |      | S/. 53'500.023,88 | S/. 100'000.000,00 | 100.000 |

b ) Que en virtud del presente Aumento de Capital se reforma el articulo quinto del estatuto social, el cual dirá : " ARTICULO QUINTO . - DEL CAPITAL . - El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES ( S/. 100'000.000,00 ), dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una " . - C U A R T A : DOCUMENTOS QUE SE AGREGA . - CUANTIA . - PETICION FINAL AL NOTARIO. Se agrega nombramiento de Gerente General de la Compañía otorgado a favor del Ingeniero Roque Espinoza Maldonado y copia auténtica del acta de Junta General de accionistas de " Fadel S.A. " de seis de febrero de mil novecientos noventa. La cuantía corresponde a la cifra del aumento de capital. El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que está firmada por el Doctor Víctor Borja Terán, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número un mil ciento cuarenta y ocho.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe - - - - -

Firmado) Roque Espinosa M. - Cédula de Identidad número diez y siete, cero, uno, dos, siete, nueve, cinco, nueve, seis.- Registro Unico de Contribuyentes número: uno, siete, nueve, cero, dos, siete, nueve, ocho, cinco, cinco, cero, cero, uno.- El Notario. Firmado ) Doctor Antonio Vaca Ruilova.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Quito, a siete de marzo de mil novecientos noventa.- Señor Ingeniero Roque Espinosa Maldonado.- Presente.- De mis consideraciones: Tengo el agrado de comunicar a usted por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General de Accionistas de FADEL S.A., en reunión celebrada en Quito el día siete de marzo de mil novecientos noventa, tuvo el acierto de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL, para el período, con las facultades y deberes señalados en los Estatutos Sociales, esto es por dos años. En su calidad tiene la representación legal de la Compañía. En consecuencia usted ha sido reelegido.- Muy atentamente, f) Renato Ponce Laino, Presidente de la Junta.- Acepto, el cargo para el que he sido designado. TOMO POSESION DE EL y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, a siete de marzo de mil novecientos noventa. f) Roque Espinosa M. - FADEL S.A. se transformó de la especie de Compañía de Responsabilidad Limitada a la actual, mediante escritura pública del veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario de este Cantón, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita el día nueve de julio del mismo año, bajo el número Ochenta y Nueve del Registro Industrial, Tomo Tres.- FADEL COMPAÑIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito, Doctor Cristóbal Guarderas el siete de diciembre de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil el quince del mismo mes y año. Hay un sello de inscripción. El Regis-

1 trador. f) Doctor Gustavo García Banderas. - RAZON DE PROTOCOLIZA 005  
2 CION: El día de hoy. en el Registro de escrituras públicas de la  
3 Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil, protocolizo  
4 el documento que antecede.- Quito, a diecinueve de octubre de mil  
5 novecientos noventa. Firmado) El Notario Doctor Rubén Darío Espino  
6 sa Idrobo. Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.- Se  
7 protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA Copia -  
8 Certificada, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de Octubre  
9 de mil novecientos noventa.- f) Doctor Rubén Darío Espinosa, Notari  
10 Décimo Primero del Cantón. Hay un sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL EX  
11 TRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "FADEL S.A.", REUNIDA EN QUITO  
12 EL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- En la ciudad  
13 de Quito, el día de hoy. martes seis de febrero de mil novecientos  
14 noventa, a las dieciocho horas con treinta minutos, en el local  
15 ubicado en la Avenida Doce de Octubre número dos mil doscientos  
16 treinta y tres y Coruña de esta ciudad, se reúnen en Junta Gene  
17 ral Extraordinaria de Accionistas las siguientes personas: Doctor  
18 Marcelo Carvallo, por sus propios derechos, propietario de tres  
19 cientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un  
20 mil sucres de valor cada una, totalmente pagadas; señor Andrés  
21 Narango, a nombre y representación del "Consorcio Mercantil Ecua  
22 toriano Conec S.A.", según aparece del documento que se incorpora  
23 propietario de quinientas veintidos acciones de la misma clase y  
24 valor totalmente pagadas; Ingeniero Roque Espinosa Maldonado, por  
25 sus propios derechos, propietario de un mil cuatrocientos treinta  
26 y cinco acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas; se  
27 ñor Javier Espinosa Terán, por sus propios derechos, propietario de  
28 tres mil ochocientos ochenta acciones, de la misma clase y valor, to

talmente pagadas; señor Ingeniero Nicolás Espinosa, a nombre y representación de "Inmobiliaria las Magnolias S.A.", según documento que se agrega, propietario de dos mil trescientas setenta y cuatro acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas; señor Benito Jaramillo, a nombre y representación de "Inmobiliaria Lombardi S.A.", según documento que se agrega, propietaria de trescientas siete acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas y señor Renato Ponce L., por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas ochenta y dos acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Concorre también a la Junta el señor Benito Jaramillo P., Comisario Principal de la Compañía y el Doctor Víctor Borja Terán, Abogado de ella. Preside la sesión el señor Renato Ponce, Presidente de "Fadel S.A.", y como Secretario actúa el Ingeniero Roque Espinosa M., Gerente General de ella. A la hora indicada, el Presidente solicita a Secretaría que informe el quorum existente, encontrándose presente el noventa y tres punto cuarenta y ocho por ciento del capital social de la Compañía. A continuación el Presidente declara instalada la sesión y solicita que el señor Secretario lea la Convocatoria a la presente Junta General, publicada en "Ultimas Noticias" de esta ciudad el viernes veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y cuyo tenor literal es el siguiente: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Fadel S.A.". Convócase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Fadel S.A." que tendrá lugar en la Avenida Dose de Octubre número dos mil doscientos treinta y tres y Ceruña, de esta ciudad el día martes seis de febrero de mil novecientos noventa a las dieciocho horas con treinta minutos con el fin de conocer y resolver lo siguiente: Primero.- Aumento de Capital. Segundo.-



1 Reforma de Estatutos. Convócase especial e individualmente al s  
2 ñer Benito Jaramillo, Comisario Principal y al señor Felipe Cor  
3 dero, Comisario Suplente de la Compañía. Quito, enero veintise  
4 de mil novecientos noventa. f) Ingeniero Reque Espinosa M., Gerente  
5 te". Inmediatamente el Presidente de la Compañía hace una exposi  
6 ción sobre la necesidad de que los accionistas analicen un posi  
7 ble aumento de capital en orden a mejorar los equipos industria  
8 les que Fadel S.A. tiene en la actualidad, de manera que pueda  
9 incursionar con mejor éxito en el mercado nacional e internaciona  
10 A continuación el Presidente de la Junta concede la palabra el In  
11 geniero Reque Espinosa M. Gerente General, con el propósito de qu  
12 presente un informe más detallado y técnico de las necesidades  
13 que tiene Fadel en materia de equipos industriales. Hace uso de  
14 la palabra el Ingeniero Espinosa y presenta un detallado informe  
15 de las necesidades de Fadel que tiene en la actualidad, particu  
16 larmente de producir más e incursionar en el mercado nacional e  
17 internacional cada vez más atractivo. Explica que actualmente Fa  
18 del está en incapacidad de atender la demanda que existe de sus  
19 cetizados productos, privándose de las posibilidades de obtener re  
20 sultados mas interesantes aún y de ampliar su línea de productos  
21 por falta de los equipos que necesita la Compañía y que son: una  
22 soldadora y una sierra múltiple; sus costos y más detalles de la  
23 negociación. Concluye recomendando a los accionistas aumentar el  
24 capital social de la Compañía y que parte de él se pague en nu  
25 merario, en corto tiempo, de manera que ese aporte en efectivo se  
26 destine a la adquisición de la maquinaria indicada. A continuación  
27 los accionistas hacen varias preguntas al Ingeniero Reque Espinosa  
28 en orden a obtener la más completa información de la propuesta y

de los equipos, lo cual es atendido por el señor Gerente General.

Terminadas las intervenciones de los accionistas, el Presidente pone en consideración de la Junta el primer punto del Orden del Día y particularmente la propuesta del Gerente General de elevar el capital social. Puesto en consideración de ellos, la Junta General resuelve por unanimidad y con la votación favorable de cada uno de los accionistas, lo siguiente: Primero . - Aumentar el capital social de " FADEL S. A. " en la suma de noventa millones de sueres, esto es, a la cantidad de cien millones de sueres que será pagado por superavit, por revalorización de activos, reserva legal y facultativa, compensación de créditos y en numerario; Segundo . - El pago en numerario se hará así: en tres cuotas iguales dentro de los treinta, sesenta y noventa días, respectivamente, contados a partir del día de hoy; Tercero . - Los accionistas renuncian a su derecho de atribución a fin de que se negocien las fracciones que hubieren en la capitalización resuelta, de modo que las acciones tengan un valor de un mil sueres cada una; Cuarto . - Los accionistas ejercitarán su derecho preferente de conformidad con la Ley, facultándose al Directorio para que ofrezca libremente a los accionistas, o terceros las acciones no suscritas dentro del plazo legal que tienen los accionistas para el ejercicio de su derecho preferente a aumentar el capital social en proporción a su aporte; Quinto . - Los accionistas presentes expresamente manifiestan su deseo y determinación de aumentar el capital social resuelto en la proporción de su aporte. A continuación el Presidente de la Junta pone en consideración de los accionistas el segundo punto del Orden del Día y una vez hechas las deliberaciones subsecuentes y en armonía con la resolución de

aumentar el capital social, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el cual dirá: " ARTICULO QUINTO .- El capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ".- Por no haber ningún otro punto del Orden del Día que deba ser conocido y resuelto por la Junta, el Presidente declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta el acta en consideración de ella, ésta es aprobada por unanimidad y sin observaciones. Se incorpora al expediente de la Junta las cartas-poder y nombramiento de las siguientes personas: nombramientos de Gerente de " Inmobiliaria las Magnolias S.A. ", " Inmobiliaria Lombardo S.A. " y " Consorcio Mercantil Ecuatoriano Conec S.A. ", otorgados a favor de los señores Ingeniero Nicolás Espinosa M., Benito Jaramillo y Andrés Naranjo, - respectivamente. Se levanta la sesión a las veinte horas firmando para constancia de todo lo cual el Presidente de la Junta y Secretario que certifica.- f) Renado Ponce L., Presidente .- f) Ingeniero Roque Espinosa M., Gerente.- El Fiel copia del original. Firmado ) Roque Espinosa M. Certifica.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos noventa.- Señor Ingeniero Roque Espinosa M. Gerente de Fadel S.A. Ciudad.- Señor Gerente: Comunico a usted que la Junta General de Accionistas autorizó para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, proceda a celebrar la escritura correspondiente de aumento de capital y reforma de estatutos.- Atentamente: Firmado) Renato Ponce L., Presidente. - ENMENDADO: " 5 y 0 ".

V. ALE.

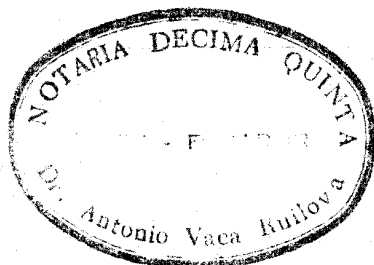
Se

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito, a cinco de fe-  
brero de mil novecientos noventa y uno.

*El Notario*

*[Signature]*

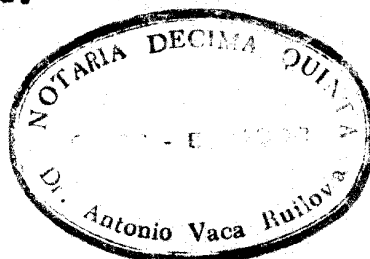


R A Z O N :- En cumplimiento a lo resuelto por la Superinten-  
dencia de Compañías en Resolución N° 91.1.1.1.405 de cinco de  
Marzo del presente año , tomé nota al margen de la escritura  
de 1 de Febrero de 1.991 de haberse aprobado el Aumento de Ca-  
pital y Reforma de Estatutos de la Compañía a la que se refiere  
el Instrumento que antecede . -

Quito, a siete de Marzo de mil novecientos noventa y uno

EL NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,

*[Signature]*  
-----  
f.) Dr. Antonio Vaca Ruilova.





Notaría Décima

del Dr.

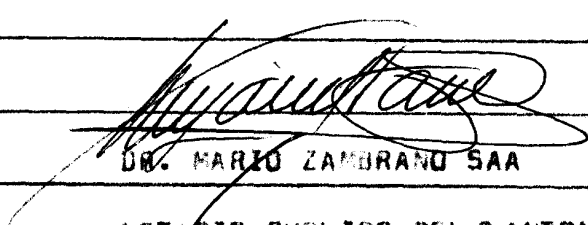
Mario Zambrano Saá

Avda. Tarquí 809  
1er. piso

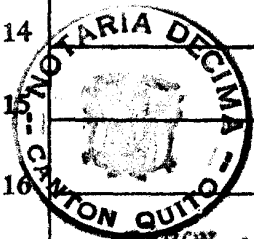
TELEFONOS:  
Oficina 528-671  
Domicilio 242-591

QUITO

1 ZON .- En cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia  
2 cia de Compañías en Resolución N° 91.1.1.1.405, de cinco 008  
3 de Marzo del presente año, tomé nota al margen de la es-  
4 critura de siete de Diciembre de mil novecientos setenta  
5 por la cual se constituyó la Compañía "FADEL COMPAÑIA -  
6 LIMITADA " de haberse aprobado el Aumento de Capital y  
7 Reforma de Estatutos de la Compañía a la que se refiere  
8 el Instrumento que antecede .-  
9 Quito , 8 de Marzo de mil novecientos noventa y uno .

10  
11   
12 DR. MARIO ZAMBRANO SAA

13 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON .



14  
15  
16 DR. MARIO ZAMBRANO SAA  
NOTARIO PUBLICO

Quito - Ecuador

17 RAZON : Mediante Resolución N° 91-1-1-1-405 , dicta  
18 da el 5 de Marzo del presente año , por la Superin-  
19 tendencia de Compañías , fue aprobada la escritura  
20 pública de aumento de capital y reforma de estatuto-  
21 tos de la Compañía Fadel S. A., otorgada el 1° de  
22 Febrero de 1.991 , ante el Notario Décimo Quinto-  
23 del Cantón . - Tomé nota de este particular al --  
24 margen de la matriz de la escritura pública de --  
25 transformación a sociedad anónima de la mencionada  
26 Compañía , otorgada ante la Notaría a mi cargo , -  
27 el 27 de Abril de 1.976 . - Quito , a trece de Mar-  
28 zo de mil novecientos noventa y uno . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número cuatrocientos cinco, del señor Superintendente de compañías de 5 de marzo de 1991, bajo el número 520 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1580 del Registro Mercantil, de quince de diciembre de mil novecientos setenta, a fs. 1095, tomo 101.- Quede archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FADEL S.A.", otorgada el 10 de febrero de 1991, ante el notario décimo quinto del cantón, Dr. Antonio Vaca.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4142.- Quito, a veinte y uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Randeras  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO